

Río Gallegos, 10 de junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 76.655/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la designación de los representantes de esta Unidad Académica ante el Consejo Municipal de Pueblos Originarios (COMUPOR), creado por Ordenanza 9320-HCD-23, dependiente de la División de Consejos Consultivos Municipales del Departamento Coordinación de Políticas Públicas de la Municipalidad de Río Gallegos;

QUE este Consejo tiene entre sus funciones, promover la visibilización y el reconocimiento de las identidades de los pueblos originarios, promover planes, programas y proyectos que fortalezcan la identidad y pluralidad cultural de los pueblos originarios en la localidad y el dialogo con la sociedad en general, entre otros;

QUE se propone a la Prof. Zenaida Florentina ASTETE como titular y a la Prof. María Isabel AMPUERO como suplente, a partir de su designación y hasta tanto sean requeridos sus servicios;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como representantes de ésta Unidad Académica, en el Consejo Municipal de Pueblos Originarios (COMUPOR), dependiente del Departamento de Políticas Públicas de la Municipalidad de Río Gallegos, a partir del 10 de junio de 2024 y mientras sean requeridos sus servicios, a la Prof. Zenaida Florentina ASTETE (DNI N° 30.144.003) como titular y a la Prof. María Isabel AMPUERO (DNI N° 24.861.596) en carácter de suplente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Privada del Decano, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a las involucradas, cumplido, ARCHIVARSE.-



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG